

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato locación salón municipal Jaime Micaela
A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),  Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:  El Contrato de legación celebrado con Missale Marío Saleded IAIME y
El Contrato de locación celebrado con Micaela María Soledad JAIME, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo da en locación a

Micaela María Soledad JAIME, D.N.I. Nº 34.370.836, y esta acepta, la sala identificada como Salón Municipal, por el plazo aproximado de dos horas, durante el día 15 de noviembre de 2025, destinado a la realización de la obra de teatro "Íntimo con Gabriel Cartañá (Psicólogo)".

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de locación suscripto con Micaela María Soledad JAIME, D.N.I. Nº 34.370.836, con domicilio en calle Germán Abdala Nº 1226, de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, a través del cual se le da en locación la sala identificada como Salón Municipal, para la realización de la obra de teatro "Íntimo con Gabriel Cartañá (Psicólogo)", que se lleva a cabo el día 15 de noviembre de 2025.

Art.2°.- El precio del presente contrato se establece en la suma de pesos equivalente al 10 por ciento (10%) del total recaudado en el evento para el que se alquila el salón objeto del presente contrato. El LOCATARIO debe ingresar el monto dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización del presente contrato, acompañando declaración jurada en la que se demuestre la cantidad de entradas efectivamente vendidas y el valor de las mismas.

<u>Art.3°.-</u> Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.